El presente documento tiene por objeto definir los tiempos de cada etapa durante el proceso de evaluación de trámites ambientales.

Para la determinación de los tiempos para la evaluación se evaluó la normatividad asociada: ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Ley 2106 de 2019, etc, las conclusiones de la estrategia CoordinAR y las hojas metodológicas del IEDI.

Los tiempos de la etapa jurídica inicial, etapa técnica y etapa jurídica final son sugeridos, pero se tiene como meta no sobrepasar el tiempo total definido, los cuales son inferior a lo establecido por norma**.**

Trámite y/o Servicio	**Tiempos**			
	Etapa Jurídica Inicial (Días Hábiles)	**Etapa Técnica** (Días Hábiles)	**Etapa Jurídica Final** (Días Hábiles)	**Total** (Días Hábiles)
Concesión de Aguas Subterráneas	10	50	30	90
Concesión de Aguas Superficiales	10	50	30	90
Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas	10	50	30	90
Custodia Autorizada de Fauna Silvestre	15	35	30	80
Permiso de Estudio con Fines de Investigación Científica en Diversidad Biológica	15	35	30	80
Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y Con Fines De Elaboración De Estudios Ambientales	15	35	30	80
Permiso para Zonas de Depósito de Materiales	15	35	30	80
Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos	10	40	40	90
Permiso de Vertimiento	10	40	30	80
Permiso de Emisión Atmosférica para Fuentes Fijas	15	35	30	80
Aprovechamiento Forestal	10	40	30	80
Registro de Plantaciones Forestales Protectoras - Productoras y Protectoras	10	40	30	80
Licencia Ambiental	5	68	17	90
Registro de Generadores de Residuos Peligrosos	0	15	0	15
Salvoconducto de Removilización o Renovación	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24 horas hábiles
Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24 horas hábiles

Nota 1: Los tiempos para renovaciones, cesiones y/o prórrogas son los mismos definidos en este documento para los trámites originales
Nota 2: Las etapas que contempla la evaluación de las diferentes solicitudes son, jurídica inicial, evaluación técnica y jurídica final.
Nota 3: Cuando se presentan suspensiones en alguna de las etapas por información faltante o incompleta, que no permite desarrollar los análisis jurídicos o técnicos de la etapa respectiva, mediante acto administrativo debidamente motivado se requiere y suspende al interesado, dicha actuación se notifica al usuario. Para el cumplimiento a los requerimientos se confiere (dando un (01) mes prorrogable a solicitud del interesado, transcurrido el tiempo sin que se de cumplimiento o habiendo presentado la información y la misma no cumple, se declara el desistimiento tácito del trámite). Cuando se efectúan requerimiento de información previo a resolver el trámite solicitado, se suspende los tiempos del trámite y el tiempo transcurrido en la etapa se lleva a cero; porque una vez el usuario entregue nuevamente la información, el análisis deberá realizarse nuevamente en forma integral.
Nota 4: Los tiempos en la etapa jurídica inicial se empiezan a contar desde la radicación del auto de inicio hasta el recibo en el área técnica (SGAA), los tiempos de la etapa técnica inician un día hábil después del recibo del expediente hasta la salida de la etapa técnica (remisión del expediente a oficina jurídica), y los tiempos de la etapa jurídica final se cuentan desde un día hábil después de la salida técnica del expediente hasta la radicación del acto administrativo que resuelve (otorga o niega).
Nota 5: El seguimiento, cálculo de tiempos e informes se realizará por la coordinación de indicadores y contempla sólo los tiempos invertidos por la corporación (descontando tiempos de los usuarios: suspensiones, pagos, etc) para la evaluación de los trámites otorgados o negados (no incluyen desistimientos), incluyendo renovaciones, prorrogas y/o sesiones.
Nota 6: Este documento es un instrumento interno de gestión que establece metas de oportunidad y distribución interna del trabajo, sin desplazar ni modificar los términos legales aplicables a cada procedimiento; cuando exista diferencia entre la meta institucional y el término legal, prevalece este último.

Control de Cambios

Fecha	Resolución	Versión	Detalle
23/12/2008	03-10-17-002559	01	Aprobación inicial con código y nombre “D-AA-06: TIEMPOS DE TRAMITES AMBIENTALES”.
26/11/2011	300-03-10-23-1530	02	Se agregan los tiempos de trámites que faltaban y se agrega nota acerca del cumplimiento de los tiempos.
07/09/2012	300-03-10-23-1020	03	Se ajustan tiempos de los trámites de Licencias Ambientales y Permiso de Emisiones Atmosféricas y Fuentes Fijas y se agrega información de trámites que faltaban.
03/10/2013	300-03-10-23-1639	04	Se incluye los tiempos para el trámite *“Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial”* y se ajusta lo referente al trámite *“Atención de Infracciones Ambientales”.*
11/09/2014	300-03-10-23-1304	05	Se elimina lo relacionado al trámite "*Reubicación de Fauna Silvestre en Sociedad Civil"* e ingresa lo relacionado al *“Permiso para Zonas de Depósito de Materiales”.*
02/10/2015	300-03-10-23-1302	06	Se modifican los tiempos para Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y Con Fines De Elaboración De Estudios Ambientales.
16/08/2016	300-03-10-23-1000	07	Cambio de logo, ajuste de tiempos para Licencias Ambientales, se eliminan tiempos para arboles urbanos (Delegación a municipios por Acuerdo 04-2008), Ajuste de Nota 2 e inclusión de Nota 3.
22/03/2019	300-03-10-23-0337	08	Se elimina la “Viabilidad Ambiental Costera” como trámite ambiental y se deberán atender las solicitudes relacionadas como una PQRSF, teniendo en cuenta conceptos de las Entidades de Control y especialmente el emitido por el Ministerio de Ambiente a

			través de Oficio OAJ 8140-E2-2018-024553 del 10/08/2018.
15/12/2020	300-03-10-23-1586	09	Que CORPOURABA con el objeto de dar cumplimiento a las funciones misionales, en el marco de la autonomía administrativa y en pro de atender oportunamente cada una de las diferentes solicitudes, esto es, permisos, autorizaciones, concesiones y/o licencias ambientales que se radican ante la Corporación, dando plena aplicación a los principios de la eficacia, economía y celeridad establecidas en la Ley 1437 de 2011, se hace imperativo surtir modificación respecto a los términos establecidos de los trámites ambientales. Cambios establecidos por Resolución N° 200-03-20-99-1036-2020.
29/10/2026	100-03-10-23-2938	10	Para la determinación de los tiempos para la evaluación se evaluó la normatividad asociada: ley 99 de 1993, decreto 1076 de 2015, Decreto Ley 2106 de 2019, etc., Las conclusiones de la estrategia COORdinar y las hojas metodológicas del IEDI. Adicionalmente se realizó un análisis de capacidad instituciones que permitieron ajustar internamente los tiempos para la evaluación de trámites por dificultades técnicas o de persona. Además, se realizaron otros ajustes dentro del proceso y claridades.

Última línea-------última línea------última línea